



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA S.A**

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. PAF-EDV-007-2015

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL,
JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE
BARRANQUILLA - MAMBQ - UBICADO EN CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO”**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 de los Términos de Referencia se expide la presente Adenda:

Las modificaciones que se realizan a los Términos de Referencia son:

1. FINDETER se permite aclarar que mediante publicación de la presente adenda se eliminan de los numerales **24. “SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO”, 12. “CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL, SUB NUMERAL II PROPONENTES PLURALES, PARÁGRAFO VI,** y Capítulo VI **“CAUSALES DE RECHAZO EN EL NUMERAL 1.29,** lo relacionado con la carta de cupo de crédito, toda vez que no aplica para el presente proceso; en consecuencia el aparte de la adenda relacionada específicamente con el cupo de crédito se modificaría de la siguiente manera:

“24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes a la fecha de ~~la ratificación de la carta cupo de crédito y a~~ la presentación de las hojas de vida y documentación requerida para acreditar experiencia del personal mínimo, de conformidad con el Numeral 29, Personal Mínimo para la Ejecución del Proyecto; lo anterior se deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles a la publicación del acta de adjudicación.”

12. “CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL, SUB NUMERAL II PROPONENTES PLURALES, PARÁGRAFO VI:

~~De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).~~

CAPITULO VI “CAUSALES DE RECHAZO EN EL NUMERAL 1.29:

- ~~1.29 Cuando el integrante del proponente que aporta el mayor cupo de crédito tenga una participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).~~

2. FINDETER se permite aclarar que mediante publicación de la presente adenda se elimina y/o modifica de los **CAPITULO 5. “PRODUCTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA”, NUMERALES A Y B, CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA 1. CAUSALES DE RECHAZO SUB NUMERAL 1.2. CAPITULO 3.7 OBLIGACIONES TECNICAS. NUMERAL (iii), CLAUSULA SEXTA: ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA, PARÁGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS. SUB NUMERAL B: INFORMES MESAUALES, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS, NUMERALES A, B, C Y D como del NUMERAL 2. PROPONENTES EXTRANJEROS**, lo siguiente:

Se elimina:

“5. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

a) *Informes semanales.*

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S para ~~las dos etapas~~ del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir.”

Quedando de la siguiente manera:

“ a) *Informes semanales.*

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S para la Ejecución del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir: “.

Se elimina:

“b) *Informes mensuales*

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para ~~las diferentes etapas~~ del proyecto. Como mínimo deberá incluir:”

Quedando de la siguiente manera:

“b) *Informes mensuales*

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para la ejecución del proyecto. Como mínimo deberá incluir:"

Se elimina:

“CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA 1. CAUSALES DE RECHAZO SUB NUMERAL 1.2.

1.2 Cuando ~~los valores de las etapas o~~ el valor total de la propuesta económica total corregida sobrepase el presupuesto oficial establecido del cien por ciento (100%) para la presente contratación.”

Se elimina:

“OBLIGACIONES TECNICAS, NUMERAL (iii)

iii) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en ~~sus diferentes etapas de~~ su ejecución.”

Quedando de la siguiente manera:

“OBLIGACIONES TECNICAS, NUMERAL (iii)

iii) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en su ejecución.”

Se elimina:

“CLAUSULA SEXTA: ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA: *La Interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:*

PARÁGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS: *Sin perjuicio de los informes semanales y mensuales y de los demás soportes de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, se consideran productos específicos del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, los siguientes:*

a) *Informes semanales.*

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S para ~~las dos etapas~~ la ejecución del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir.”

Quedando de la siguiente manera:

“CLAUSULA SEXTA: ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA: *La Interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:*

PARÁGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS: *Sin perjuicio de los informes semanales y mensuales y de los demás soportes de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, se consideran productos específicos del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, los siguientes:*

a) *Informes semanales.*

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S para la ejecución del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir.”

Se elimina:

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: *El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por la CONTRATANTE, una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad bancaria en formato para particulares, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare los siguientes riesgos:*

a) *De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Etapa 1, vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 2 y 6 meses más.*

b) *De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Etapa 2, por el término de vigencia de la etapa 2 contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de la Etapa 2 y tres (3) años más.*

c) *De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 y su vigencia contada por el plazo de ejecución de la etapa 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa 2 y cuatro (4) meses más”.*

Quedando de la siguiente manera:

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: *El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por la CONTRATANTE, una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad bancaria en formato para particulares, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare los siguientes riesgos:*

a) *De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Etapa 1, vigente por el plazo de ejecución del proyecto y 6 meses más.*



b) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Etapa 2, por el término de vigencia de la etapa 2 contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del proyecto y tres (3) años más.

c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 y su vigencia contada por el plazo de ejecución del proyecto contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa 2 y cuatro (4) meses más”.

Se elimina:

“2. PROPONENTES EXTRANJEROS

2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a ~~31 de diciembre de 2013~~ reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:”

Quedando de la siguiente manera:

“2. PROPONENTES EXTRANJEROS

2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2014 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:”

Dado a los un días (1) días del mes de octubre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.